

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Apruébase la DONACION CON CARGO, efectuada entre las Sras. CASTAGNO, Liliana Patricia, DNI. N° 17.967.314-CUIT:27-17967314-8, argentina, casada en primera nupcias, domiciliada en calle La Rioja N° 405, de esta ciudad y CASTAGNO, Susana Juana, DNI: N° 13.426.342-CUIL:27-13426342-9, argentina, casada en primeras nupcias domiciliada en calle Mateo Olivero N° 184 de la localidad de El Fortín: en los términos del Art.09 de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8 del inmueble que se describe a continuación:"Una fracción de terreno baldía, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat.1639-9-Expte.0033-97294/05), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 7 de diciembre de 2005, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N° 128.589, se designa como LOTE NUEVE, de la MANZANA SESENTA, que mide: catorce metros con treinta centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre Pje. Senador José Calzolari, por veintiún metros con treinta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al Nor-Oeste, con el citado Pje. Senador José Calzolari; al Nor-Este, con el lote diez; de la misma manzana y subdivisión; al Sud-Este, con el lote ocho, de misma manzana y subdivisión; y al Sud-Oeste, con calle Ramón J.Cárcano (hoy Escribano Luís Morelli).-Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 1.046.536.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las DONANTES, Sras. CASTAGNO, Liliana Patricia y CASTAGNO, Susana Juana, que les corresponden por sus condiciones de adjudicatarias en el PLAN PRIMER HOGAR. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por las DONANTES, el inmueble de que se trata, leS será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estas, conforme los términos del compromiso privado suscripto por

